



Nº de Oficio OP-04302/2025

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 31 de marzo de 2025

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
LEGISLATURA 66.
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**



LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, LIC. JESÚS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR y C. P. A. MARÍA MIRNA RENDÓN SANTOS, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndico, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción I, IV, 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49 fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito presentar a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano, **La iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga la fracción XII del artículo 27 y se agrega la fracción XLII al citado artículo de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracción IV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que, tratándose de las iniciativas de ley de ingresos de los ayuntamientos, estas serán presentadas al Congreso dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, así mismo dentro del proceso presupuestario lo señala el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas.



En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, realizó la propuesta de dicha Ley de Ingresos para el ejercicio 2025, la cual fue revisada y aprobada por el Congreso del Estado de Tamaulipas, misma que fue expedida mediante el Decreto 66-217 la cual fue publicada el día 28 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado.

En la cual se señalan diversas disposiciones en materia de hidrocarburos, es importante mencionar que esta iniciativa es presentada en relación con la controversia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el expediente número 84/2025 de fecha veinte de febrero de 2025, por ello en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera fundamental abordar los aspectos clave que se derivan de dicha resolución, a fin de fortalecer el marco legal.

Aunado a lo anterior fuimos informados por el Congreso del Estado en una reunión de trabajo sobre la interposición de dicha controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2025, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia de hidrocarburos y su infraestructura, por ello en virtud de lo anterior y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de ingresos aprobadas originalmente.

La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como la industria de hidrocarburos y telecomunicaciones, fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente.

En ese orden de ideas el Republicano Ayuntamiento que representamos, en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo del 2025, que obra en Acta No. 19 aprobó por Unanimidad, la propuesta anteriormente citada.

Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, el siguiente documental:

- Certificación del Acta de Cabildo número diecinueve (19), de fecha (27) veintisiete de marzo de (2025) dos mil veinticinco, en la cual se aprobó el Proyecto de Decreto en la cual se deroga la fracción XII del artículo 27 y se agrega la fracción XLII al citado artículo de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025.



- El Oficio STF-0986/2025, donde se turna el proyecto de Decreto respecto a la reforma de la Ley de Ingresos 2025.
- Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De conformidad con el artículo 58 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 49 fracción II, XI, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la aprobación que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE AGREGA LA FRACCIÓN XLII AL CITADO ARTÍCULO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga la fracción XII del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025, y se agrega la fracción XLII al citado artículo, para quedar como sigue:

Artículo 27.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

I. a la XI...

“XII. Se deroga.

- a). Se deroga.
- b). Se deroga.
- c). Se deroga.
- d). Se deroga.

XIII a la XLI. ...

XLII.		Por licencia de construcción de ductos subterráneos y aéreos (cable para televisión, electrificación y demás empresas privadas que requieren ocupar territorio municipal para brindar sus servicios); sustitución de cable de cobre por cable de fibra óptica en líneas ya existentes o instalación en líneas nuevas.	
	a	Aéreo	0.60 UMA por metro líneal
	b	Subterráneo	0.30 UMA por metro líneal.
	c	Sustitución de cable de cobre por cable de fibra óptica en líneas ya existentes o instalaciones en líneas nuevas	0.12 de UMA por metro líneal.
	d	Permiso de instalación de postes, cualquier medida. por unidad	4.80 UMAS



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

PRESIDENCIA

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL



GOBIERNO DE NUEVO LAREDO
2024-2027

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR

EL PRIMER SÍNDICO

LIC. JESÚS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR

EL SEGUNDO SÍNDICO

C.P.A. MARÍA MIRNA RENDÓN SANTOS



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024 - 2027, DE ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS.

CERTIFICA: Que en el libro de actas que obra en esta Secretaría, se contiene la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 (veintisiete) de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), por el R. Ayuntamiento Constitucional 2024 - 2027, dentro de la cual se toma lo siguiente: -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día, por lo que el Secretario manifestó: Presidenta, procedo al desahogo del **CUARTO** punto del Orden del Día de la convocatoria, mismo que consiste en Informe de Comisiones, por lo que con fundamento en el artículo 46 fracción sexta y demás relativos del Reglamento Interior, se expone la Propuesta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público. Para tal efecto, tiene usted la palabra Alcaldesa. A continuación, la Presidenta Municipal expreso: Muy amable Secretario. Enseguida, cedo el uso de la palabra a la segunda síndica, Contadora Publica María Mirna Rendón Santos, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, quien procedió a dar lectura de una Propuesta de Punto de Acuerdo siguiente: -----

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.-----
La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, somete a consideración del Pleno Municipal un Punto de Acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento goza de facultades para llevar a cabo la propuesta de cuenta, con fundamento en los artículos 115 de la Carta Magna, 64 fracción cuarta de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracciones Segunda y decima primera; y demás aplicables del Código Municipal del estado de Tamaulipas, los cuales otorgan competencia plena para aprobar lo que enseguida se formula; -----

SEGUNDO.- En ese sentido, lo que hoy se pone a consideración de este Pleno Municipal es la aprobación para llevar a cabo la derogación de la fracción XII del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo; Tamaulipas, y se adicione la fracción XLII. -----

TERCERO.- La referida propuesta emana de la controversia constitucional **84/2025** de fecha 20 de febrero del presente, emitida por el Poder Ejecutivo Federal. En el cual, se advierte que es competencia exclusiva de la Federación ejercer atribuciones en materia de Hidrocarburos y su infraestructura; Por lo tanto, para estar en armonía con



las disposiciones federales aplicables es necesario modificar nuestra Ley de Ingresos Municipal, publicada mediante decreto 66-217. -----

CUARTO.- En este mismo orden de ideas, el Congreso del Estado de Tamaulipas en reunión de trabajo con personal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal, proponen llevar a cabo lo siguiente: -----

Se deroga la fracción XII del artículo 27 de la ley de ingresos del municipio de nuevo laredo Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, y se agregue la fracción XLII al citado artículo para quedar como sigue: -----

Artículo 27.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente: -----

I. a la XI.... quedaran en el mismo sentido. -----

Fracción "XII. Se deroga. -----

a). Se deroga. -----

b). Se deroga. -----

c). Se deroga. -----

d). Se deroga. -----

XIII a la XLI... -----

Se adiciona la fracción XLII.... -----

SECRETARÍA DEI



GOBIERNO DE
 2024

XLII.		Por licencia de construcción de ductos subterráneos y aéreos (cable para televisión, electrificación y demás empresas privadas que requieren ocupar territorio municipal para brindar sus servicios); sustitución de cable de cobre por cable de fibra óptica en líneas ya existentes o instalación en líneas nuevas.	
	a	Aéreo	0.60 UMA por metro lineal
	b	Subterráneo.	0.30 UMA por metro lineal.
	c	Sustitución de cable de cobre por cable de fibra óptica en líneas ya existentes o instalaciones en líneas nuevas.	0.12 de UMA por metro lineal.
	d	Permiso de instalación de postes, cualquier medida, por unidad	4.80 UMAS

QUINTO.- Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado; así como remitir, para su estudio y aprobación, la iniciativa de Ley, en este caso la Derogación de la fracción XII y la Adición de la fracción XLI del artículo 27 de la Ley de Ingresos Municipal, para su respectiva autorización y posterior publicación. -----

SEXTO.- Por ultimo me permito aclarar que la derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como la industria de hidrocarburos y telecomunicaciones, fortaleciendo el desarrollo económico local en



armonía con la legislación federal vigente.-----
En consecuencia, con fundamento en los artículos previamente señalados y de conformidad con lo argumentado, se emite el siguiente: -----

-----**PUNTO DE ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se propone al pleno del Honorable Cabildo, la derogación de la fracción XII del artículo 27 de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, y se adicione la fracción XLII, en los términos que se detallan en el presente dictamen -----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- Este Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

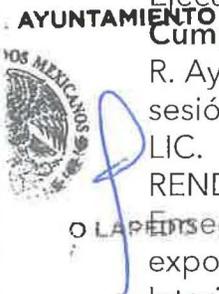
SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Cabildo, realícense las acciones correspondientes a fin de remitir los documentos necesarios al Ejecutivo Estatal y al Congreso Local. -----

Cumplase.- Así lo acordó la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por unanimidad de los presentes, en sesión de esta fecha. -----

LIC. JESÚS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR, PRESIDENTE; C.P. MARÍA MIRNA RENDÓN SANTOS, SECRETARIA. -----

En seguida, en uso de la voz, la Presidenta Municipal declaro: Una vez concluida, la exposición, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 y 56, del Reglamento Interior se deja a **discusión** la propuesta anterior, otorgando el uso de la palabra a la **Décima Regidora Macarena Corazón González Núñez**, quien manifiesta lo siguiente: " Con su permiso Presidenta, quiero secundar la propuesta, ya que como se menciona en el acuerdo, existe una controversia constitucional por una precisión que considera nuestra ley de ingresos, por lo tanto a fin de que exista una correcta armonía jurídica se está proponiendo suprimir la fracción, o como se dice en términos jurídicos, derogar la fracción, y adiciona de manera correcta una nueva fracción para poder enviar de nueva cuenta mediante iniciativa de decreto al congreso local y que una vez se valide por esta instancia, sea publicada en el periódico oficial y poder surtir los efectos legales correspondientes. Por lo tanto los invito a que votemos a favor de la presente propuesta. Es cuanto." Y al no haber más participaciones, y por considerar suficientemente discutida la propuesta anterior, la Presidenta municipal, con fundamento en el artículo 63, del Reglamento Interior, solicito al Secretario someter a votación el anterior punto de acuerdo. Por lo que, el Secretario manifestó: Con su permiso Ciudadana Presidenta, se somete a votación de este Honorable Cabildo, el planteamiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público. Por tal motivo, tal y como lo establece el artículo 64 fracción primera del Reglamento Interior. Integrantes de esta soberanía, quienes estén de acuerdo con la propuesta de cuenta, sírvanse manifestar la votación en la forma económica acostumbrada.-----

Y una vez que las y los integrantes del Cabildo, manifestaron su voto a mano alzada, el





Secretario del Ayuntamiento declaro: Alcaldesa, le informo que este Honorable Cabildo, aprobó por unanimidad de los presentes, el planteamiento realizado por la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Publico. Y que consiste en la autorización para derogar la fracción XII del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; para el ejercicio fiscal 2025, y se adicione la fracción XLII. Con el siguiente sentido de la votación: -----

PRESIDENTE MUNICIPAL	CARMEN LILIA CANTUROS CAS VILLAREAL	A favor.
PRIMER REGIDOR	SEJÚ ALBERTO JACOBO MONTENAYOR	A favor.
SEGUNDO REGIDOR	MARIA HELEN REYNOLDS SANTOS	A favor.
TERCER REGIDOR	SERGIO FERNANDO PEREZ VILLAREAL	A favor.
CUARTO REGIDOR	SAMANTHA KHABETT RODRIGUEZ CANTU	A favor.
QUINTO REGIDOR	JUAN DE DIOS JUANES CARRIZALEZ	A favor.
SEXTO REGIDOR	IMAYRA NETH INOCENCIO GONZALEZ	A favor.
SEPTIMO REGIDOR	GUADALUPE ZAPATA MUNIC	A favor.
OCTAVO REGIDOR	CRISTABEL ZAMPORA CABRERA	A favor.
NOVENO REGIDOR	EMILIO FIGUEROA ROCHA	A favor.
DECIMO REGIDOR	MELISSA LIZETTE RIEBRA MARTINEZ	A favor.
DECIMO PRIMER REGIDOR	EMILIO FRANCISCO HERNANDEZ AGUILAR	Justificado
DECIMO SEGUNDO REGIDOR	MARCELA CORAZON GONZALEZ HUIZET	A favor.
DECIMO TERCER REGIDOR	JOSE HENRI PASCALDO RODRIGUEZ	A favor.
DECIMO CUARTO REGIDOR	ALMA MARILYN A. SANCHEZ LERMA	Justificado
DECIMO QUINTO REGIDOR	GABRIEL ALBERTO SOLORZANO PEREZ	A favor.
DECIMO SEXTO REGIDOR	LETICIA VAZMIN MENELET CAMINO	A favor.
DECIMO SEPTIMO REGIDOR	FELIX FERNANDO GARCIA AGUIAR	A favor.
DECIMO OCTAVO REGIDOR	LETICIA JUDITH BARRERA GARZA	A favor.
DECIMO NOVENO REGIDOR	OSCAR JOSE TRINIDAD CALZADILLA	A favor.
VEGESIMO REGIDOR	DELIA CORTES BELAVIDES	A favor.
VEGESIMO PRIMER REGIDOR	EDUARDO PEDRATA QUINTANILLA	Justificado
VEGESIMO SEGUNDO REGIDOR	ALMA ROSA CASTAÑO RODRIGUEZ	A favor.
VEGESIMO TERCER REGIDOR	GAMALIEL ALBERTO INFANTE RAMIREZ	A favor.

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024 - 2027, DE ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS. -----

C E R T I F I C A: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN "V" DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS CONTENIDOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ES COPIA FIEL Y EXACTA Y FUE TOMADA DEL ACTA NÚMERO DIECINUEVE, CORRESPONDIENTE A LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CONTIENE EL ACUERDO QUE SE CERTIFICA.-----

CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTROL 639/2025, DEL REGISTRO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE CABILDO 2024-2027.-----

---SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.-----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ATENTAMENTE

**LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.
 GOBIERNO DE NUEVO LAREDO
 2024-2027 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**